

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 28, Serie 2011-12**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de enero de 2012.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Carmen N. Carrillo Arzuaga
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Francisco Díaz Jaime
6. Honorable Luis E. "Gardy" Fontánez
7. Honorable José Á. González Hernández
8. Honorable Grace Napolitano Matta
9. Honorable Ciary Y. Pérez Peña
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
11. Honorable Miguel Rodríguez Vega
12. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
13. Honorable Daniel Santiago Rojas
14. Honorable Héctor Sepúlveda Ramos
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas
16. Honorable Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

Ninguno

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:

Leslie A. Rivera González
LESLIE A. RIVERA GONZÁLEZ
SECRETARIA INTERINA

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 23
Ordenanza Núm. 28

Serie 2011-2012

Presentada por la **Comisión de Educación Arte y Cultura**, compuesta por los honorables: Grace Napolitano Matta, Presidenta, Willie A. Rosario Arroyo, Víctor M. Velázquez Casillas, Roberto Díaz Díaz, Luis E. "Gardy" Fontáñez, Francisco Díaz Jaime, Carmen N. Carrillo Arzuaga, Miguel Rodríguez Vega y Ángel G. Rodríguez Medina.

"PARA DENOMINAR LAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN PALACIOS DEL SOL, SITUADA EN EL BARRIO BUENA VISTA DE LA MUNICIPALIDAD DE HUMACAO Y PARA DISPENSAR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NÚM. 16, SERIE 2001-2002, APROBADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2001, EN LO QUE RESPECTA A LA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA."

POR CUANTO: El Artículo 2.004, Inciso (K) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, faculta a los gobiernos municipales a denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, pasos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuando el costo total de su construcción o más del (50%) del mismo se halla sufragado con fondos municipales provenientes de sus fondos presupuestarios.

POR CUANTO: El mencionado inciso (k) añade en su segundo párrafo que "El Alcalde determinará la denominación correspondiente, que deberá ser aprobada mediante ordenanza a tales efectos. En ningún caso se utilizarán nombres de personas que no hayan fallecido. El municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y tradición municipal o de personas ilustres del pasado, identificadas con el municipio."

POR CUANTO: El Ingeniero Rafael E. Rojo, desarrollador de la Urbanización Palacios del Sol, ubicada en la Carr. 923, K.M. 1.5, del Barrio Buena Vista en Humacao, ha solicitado que las calles de dicha Urbanización sean denominadas para facilitar el conocimiento, la

dirección, ubicación y localización de las mismas a familiares y ciudadanos particulares que visitan su comunidad, así como para recibir el servicio postal y otros servicios esenciales requeridos con la rapidez y premura que ameritan.

POR CUANTO: A tener con la disposición reglamentaria vigente, la Comisión de Educación, Arte y Cultura de esta Legislatura Municipal luego de evaluar la solicitud del Ingeniero Rojo y recibir su testimonio, determinó la necesidad de la comunidad de que sus calles sean denominadas y en tal virtud ha recomendado favorablemente la aprobación de lo solicitado.

POR CUANTO: El Desarrollador de la Urbanización Palacios del Sol, solicita que se denominen las calles con los nombres de Concha, Horizonte, Cielo, Lluvia, Viento, Rocío, Sirena, Calma, Relámpago, Nube, Tormenta, Marejada, Serena, Salitre, Sombra, Brisa y Avenida Palacios del Sol.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Se denomina con los nombres de Concha, Horizonte, Cielo, Lluvia, Viento, Rocío, Sirena, Calma, Relámpago, Nube, Tormenta, Marejada, Serena, Salitre, Sombra, Brisa y Avenida Palacios del Sol, las calles de la Urbanización Palacios del Sol de la municipalidad de Humacao, de conformidad con el plano anexo para que forme parte integrante de esta Ordenanza.

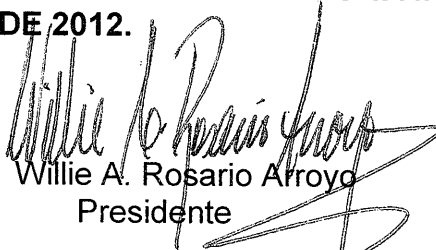
SECCIÓN 2: El Ingeniero Rafael E. Rojo, será responsable a su costo de la preparación e instalación de los rótulos para las calles según denominadas en la Sección 1 de esta Ordenanza.

SECCIÓN 3: Se dispensa el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Núm. 16, Serie 2001-2002, aprobada el 12 de septiembre de 2001, en lo que respecta a la consideración y aprobación de la presente Ordenanza.

SECCIÓN 4: Esta Ordenanza comenzará a regir después de ser firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 5: Copia de esta Ordenanza se remitirá a la Oficina de Planificación, Oficina de Permisos Municipal, Oficina de Finanzas Municipales, Oficina del Servicio Postal en Humacao, al Desarrollador de la Urbanización Palacios del Sol, el Ing. Rafael E. Rojo y a las Comandancias de la Policía Estatal y Municipal.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 11 DE ENERO DE 2012.


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Leslie A. González Rivera
Secretaria Interina

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN, EL 13 DE ENERO DE 2012 Y FIRMADA POR MÍ, EL 17 DE ENERO DE 2012.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde